MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 19 JUL. 2010

EX.N° 1426 **/ VISTOS:** Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Convenio celebrado con fecha 24 de Mayo de 2010, entre la Municipalidad de Providencia, la Corporación Cultural de Providencia y el Banco de Crédito e Inversiones.-

2.- El Memorándum N°13.733 de 5 de Julio de 2010, del Director Gabinete Alcaldia.-

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCION DE CONTROL
CONTRALOR
V°B° PROV. DE
DIRECCION DE CONTROL

DECRETO:

1.- Ratifícase el convenio celebrado con fecha 24 de Mayo de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA,** la **CORPORACIÓN CULTURAL DE PROVIDENCIA** y el **BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES,** para la realización de la 24° Feria Internacional del Libro Infantil y Juvenil de Providencia.-

2.- El Banco de Crédito e Inversiones podrá exhibir en las dependencias de la 24° Feria Internacional del Libro Infantil y Juvenil y durante doto el tiempo de vigencia del presente convenio, pendones y publicidad gráfica diseñada por cuenta del Banco, alusiva y atingente a los productos y servicios bancarios que éste entrega y le interesa promocionar.-

3.- Por la exhibición de la antedicha publicidad y promoción, el banco pagará a la Municipalidad de Providencia por una sola vez durante toda la vigencia del convenio, la suma única de $5.000.000.- Iva Incluido, correspondiente a los derechos por publicidad, que se paga en este mismo acto mediante vale vista, el que se podrá emitir, indistintamente a nombre de la Municipalidad de Providencia o de la Corporación Cultural de Providencia.-

4.- La Municipalidad de Providencia, en el cumplimiento de las funciones que le son propias, acordó ser patrocinador y co-organizador de la Feria Internacional del Libro Infantil y Juvenil, de manera que dentro del marco de las responsabilidades asumidas, le corresponde la impresión e instalación de pendones alusivos a la "Feria" en las principales avenidas de la comuna, tótem y pasacalles, como también la impresión de afiches, folletos con información de las actividades culturales, artísticas y recreativas, volantes, diplomas, catálogos de expositores, entradas e invitaciones, funciones, sin perjuicio de que conforme al convenio celebrado con fecha 24 de Mayo del presente año, la Corporación Cultural de Providencia asumirá en cuenta y nombre de la Municipalidad, las funciones y responsabilidades referidas precedentemente, dentro del plazo y en las condiciones que dichas partes determinen.-

5.- El presente contrato tendrá vigencia a contar del 26 de Mayo y hasta el día 6 de Junio de 2010.-

6.- El texto del referido Convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretaría Municipal

HOJA N°2 DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1426 / DE 2010.-

7.- El gasto será imputado a la:

Cuenta:22.09.004
Subprograma:03
Centro de Resultado:14.03.01

Anótese, comuníquese y archívese.

CRISTIAN LABBÉ GALILEA
Alcalde

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal (S)

MRMQ/IMYJ/java.-
Distribución:
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Dirección Gabinete Alcaldía
Dirección Coordinación, Innovación y Sistema de Gestión Municipal
Decreto en Trámite N° 1710.- /

Providencia

CONTRATO DE PUBLICIDAD

ENTRE

LA I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

LA CORPORACION CULTURAL DE PROVIDENCIA

Y

BANCO DE CREDITO E INVERSIONES

En Providencia, República de Chile, 24 Mayo del año 2010, entre **LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA,** persona jurídica de Derecho **Público, Rol Único Tributario Nº 69.070.300-9,** representada por su Alcalde, **Don CRISTIAN LABBE GALILEA,** chileno, [redacted] Cientista Político, **Cédula Nacional de Identidad** [redacted], ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia Nº 963, Comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante **"La Municipalidad", LA CORPORACIÓN CULTURAL DE PROVIDENCIA**, en adelante **"La Corporación"**, representada por su Director **DON OSVALDO RIVERA RIFFO**, chileno, [redacted], Ingeniero Agrónomo, Cédula Nacional de Identidad [redacted] ambos domiciliados en [redacted] **y el BANCO DE CREDITO E INVERSIONES,** Sociedad Anónima Bancaria, **Rol Único Tributario Número 97.006.000-6,** representada por **Don Patricio Canales Lardiez, Cédula Nacional de Identidad** [redacted] ambos domiciliados en [redacted], en adelante **"BCI",** se ha convenido en la celebración del siguiente Convenio de Publicidad:

PRIMERO.- Por el presente instrumento, se conviene que el Banco podrá exhibir en las dependencias de la 24ª Feria Internacional del Libro Infantil y Juvenil y durante todo el tiempo de vigencia del presente convenio, pendones y publicidad gráfica diseñada por cuenta del Banco, alusiva y atingente a los productos y servicios bancarios que éste entrega y le interesa promocionar.

SEGUNDO.- Por la exhibición de la antedicha publicidad y promoción, el Banco pagará a la Municipalidad de Providencia por una sola vez durante toda la vigencia del presente convenio, la suma única de **Cinco millones de pesos ($5.000.000)** IVA incluido, correspondiente a los derechos por publicidad, que se paga en este mismo acto mediante vale vista, el que se podrá emitir, indistintamente, a nombre de **"La Municipalidad"** o de **"La Corporación"**.

Lo anterior considerando que **"La Municipalidad"** en el cumplimiento de las funciones que le son propias, acordó ser patrocinador y co-organizador de la Feria Internacional del Libro Infantil y Juvenil, de manera que dentro del marco de las responsabilidades asumidas por **"La Municipalidad"** como patrocinador y co-organizador, le corresponde la impresión e instalación de pendones alusivos a **"La Feria"** en las principales avenidas de la comuna, tótem y pasacalles, como también la impresión de afiches, folletos con información de las actividades culturales, artísticas y recreativas, volantes, diplomas, catálogos de expositores, entradas e invitaciones, funciones, sin perjuicio de que conforme al convenio celebrado con fecha 24 de Mayo del presente año, **"La Corporación"** asumirá en cuenta y nombre de **"La Municipalidad",** las funciones y responsabilidades referidas precedentemente, dentro del plazo y en las condiciones que dichas partes determinen.

ISO

TERCERO: **"La Municipalidad"** se obliga por su parte a lo siguiente:

A) Exclusividad absoluta del **"BCI"** en el evento, respecto del producto específico que ofrece esta empresa;

B) Aspectos Externos:

B.1) Inclusión destacada del logotipo del "**BCI**" en 2.500 afiches a color, que se ubicarán en las principales arterias de la ciudad, Locales Comerciales; Agencias de Viaje; Cafés y Restaurantes; Galerías Comerciales y Malls; Galerías de Arte, Institutos Binacionales, Colegios Privados, Subvencionados y Municipalizados, Bibliotecas, Municipalidades, Corporaciones Culturales, Museos, Teatros y Recintos Deportivos y principales estaciones de Metro;

B.2) Inclusión del logotipo del "**BCI**" en la gráfica del acceso principal del recinto por Av. Bilbao;

B.3) Inclusión del logotipo del "**BCI**" en 3 pendones, que se ubicarán en el tótem con tres caras, ubicado en la platabanda del acceso principal del recinto por Av. Bilbao;

B.4) Inclusión del logotipo del "**BCI**" en los pendones institucionales de la Feria, ubicados en un lugar destacado en las proximidades del escenario al interior del recinto.

B.5) Inclusión del logotipo del "**BCI**" en una de las tapas principales de los 12.000 Programas Culturales, impresos a 4/4 colores, y distribuidos entre los miles de visitantes que asisten a la Feria;

B.6) Inclusión del logotipo del "**BCI**" en las 4.000 invitaciones especiales para la Inauguración oficial;

B.7) Un espacio publicitario a color (aviso), a página completa en los 1.000 catálogos de expositores, de distribución gratuita entre los padres, profesores y educadores asistentes;

B.8) Inserción del logotipo del "**BCI**" en 40.000 volantes, a ser distribuidos por promotoras en las arterias principales de la Comuna de Providencia;

B.9) Se entrega al "**BCI**" 100 entradas liberadas para asistir a la Feria, a ser distribuidas según sus particulares intereses.

B.10) Inserción del logotipo del "**BCI**" en 400 pendones que serán ubicados en las principales arterias de la Comuna, en especial Av. Providencia y Av. 11 de Septiembre;

B.11) Inserción del logotipo del "**BCI**" en gigantografías, mupis y/o circuitos superior ventana ubicadas en las principales estaciones y/o carros del Metro de Santiago;

B.12) Inserción del logotipo del "**BCI**" en otras piezas gráficas que formen parte del proyecto de difusión de la Feria del Libro Infantil y Juvenil del presente año.

C) Aspectos Intraferiales:

C.1) Posibilidad de contar con un espacio en el recinto ferial donde el BCI podrá instalar una estructura corporativa de su empresa, según se convenga con "La Municipalidad", para los fines promocionales que estime conveniente. Cabe destacar, que en ningún caso podrán vender ningún producto al interior de la Feria.

C.2) Oportunidad de promocionar al interior del recinto ferial, durante todo el transcurso del evento y en especial los fines de semana, algún regalo publicitario o folleto relativo a los productos o servicios que el BCI ofrece.

C.3) Posibilidad de instalar dos pendones del BCI (2 x 1 m vertical) en los costados inferiores del escenario.

C.4) Aparición del nombre del BCI en la cuña publicitaria, agradeciendo su destacada participación, la que será emitida diariamente en el recinto feria, por audio ambiente, con aproximadamente 10 a 15 pasadas diarias, para un total aproximado durante la duración de la feria de 140 pasadas.

Providencia

CUARTO: El presente contrato tendrá vigencia a contar del 26 de Mayo hasta el día 06 de Junio de 2010.

QUINTO: Este contrato se firma en seis ejemplares de idéntico tenor, quedando dos de ellos en poder de la Municipalidad de Providencia, dos en poder de la Corporación Cultural de Providencia y dos en poder del Banco de Crédito e Inversiones.

SEXTO: La personería de don Cristián Labbe Galilea para actuar en representación de **"LA Municipalidad"** consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación de la elección, realizada el 26 de Octubre de 2008, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana con fecha 3 de Noviembre de 2008.

La personería de don Patricio Canales Lardiez para actuar en nombre y representación del **"BCI"**, consta de la escritura pública de fecha 1 de Septiembre del año 2009, otorgada en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar.

CRISTIAN LABBE GALILEA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

OSVALDO RIVERA RIFFO
DIRECTOR
CORPORACION CULTURAL DE PROVIDENCIA

PATRICIO CANALES LARDIEZ
GERENTE GRANDES EMPRESAS E INMOBILIARIA
BANCO DE CREDITO E INVERSIONES